



ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA

DECRETO NÚMERO 142

(06 JUL 2023)

POR EL CUAL SE ACEPTA UNA RENUNCIA

EL ALCALDE MUNICIPAL DE CHÍA

En uso de sus atribuciones constitucionales; legales previstas en la Ley 909 de 2004, Ley 1551 de 2012, Decreto 1083 de 2015, y demás disposiciones concordantes y

CONSIDERANDO

Que el artículo 315 de la Constitución Política de Colombia establece que corresponde a los Alcaldes nombrar y remover a los funcionarios bajo su dependencia y a los gerentes o directores de los establecimientos públicos y las empresas industriales o comerciales de carácter local, de acuerdo con las disposiciones pertinentes.

El literal d) numeral 2 del artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, establece como función del Alcalde, nombrar y remover los funcionarios bajo su dependencia y a los Gerentes, Secretarios y Directores de los establecimientos Públicos, empresas Industriales y comerciales de carácter local, de acuerdo con las disposiciones pertinentes.

Que el artículo 2.2.5.1.2 del Decreto 648 de 2017, Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública, estableció: *Facultad para nombrar en la Rama Ejecutiva del orden Territorial. Corresponde a los gobernadores y alcaldes nombrar a:*

1. Empleados bajo su dependencia
2. Presidentes, directores o gerentes de las entidades del sector central y descentralizado
3. Aquellos cuya provisión no sea por concurso o no corresponda a otros servidores o corporaciones, según la Constitución o la ley.
4. Jefes de control interno o quienes haga sus veces.

Corresponde a los directores, presidentes o gerentes de las entidades del sector central y descentralizado de la Rama Ejecutiva del orden territorial, nombrar al personal de su entidad u organismo, salvo aquellos nombramientos cuya provisión esté atribuida a otra autoridad por la Constitución o la ley.

2

Que el señor **EDUCARDO ESPINOSA PALACIOS**, identificado con la cedula de ciudadanía número 86.006.957 expedida en Granada, se vinculó el 2 de enero de 2020, en el cargo de GERENTE GENERAL código 050 grado 04, del Instituto de Desarrollo Urbano, Vivienda y Gestión Territorial de Chía, mediante Decreto 009 de 2020.

Que el señor **EDUCARDO ESPINOSA PALACIOS**, mediante oficio con fecha 20 de junio de 2020, presentó renuncia en los siguientes términos: "*Por medio de la presente me permito saludarlo y desearle éxitos en sus actividades diarias.*

También por este medio me permito presentar mi renuncia al cargo de Gerente del Instituto de Desarrollo Urbano, Vivienda y Gestión Territorial de Chía, a partir del 10 de julio de 2023, el cual vengo desempeñando desde el 2 de enero de 2020".

Que el artículo 2.2.11.1.3 del Decreto 1083 de 2015, al regular lo relacionado con la renuncia de un cargo en un empleo público, señala:

"ARTÍCULO 2.2.11.1.3 Renuncia. Toda persona que sirva un empleo de voluntaria aceptación puede renunciarlo libremente en cualquier tiempo.

La renuncia se produce cuando el empleado manifiesta por escrito, de forma espontánea e inequívoca, su decisión de separarse del servicio.

Si la autoridad competente creyere que hay motivos notorios de conveniencia pública para no aceptar la renuncia, deberá solicitar el retiro de ella, pero si el renunciante insiste deberá aceptarla.

Presentada la renuncia, su aceptación por la autoridad competente se producirá por escrito, y en el acto administrativo correspondiente deberá determinarse la fecha en que se hará efectiva, que no podrá ser posterior a treinta (30) días de su presentación.

Que el Alcalde Municipal de Chía, aceptará a partir del día diez (10) julio de 2023, la renuncia presentada por el señor **EDUCARDO ESPINOSA PALACIOS**, identificado con la cedula de ciudadanía número 86.006.957 expedida en Granada, en el cargo de GERENTE GENERAL código 050 grado 04, del Instituto de Desarrollo Urbano, Vivienda y Gestión Territorial de Chía, y se le informará, que deberá hacer entrega del cargo, documentos y elementos bajo su responsabilidad a la persona que sea designada para el efecto.

Que así mismo, se le informa al señor **EDUCARDO ESPINOSA PALACIOS**, que deberá comunicarse con la dependencia correspondiente al Almacén General del Instituto de Desarrollo Urbano, Vivienda y Gestión Territorial de Chía, con el fin de realizar entrega de los elementos que se encuentren a su cargo, para lo cual se llevará a cabo el respectivo inventario.

Que así mismo, deberá diligenciar el formato de declaración juramentada de bienes y rentas por retiro, dentro de los tres (3) días siguientes a su retiro.

Que de la misma manera el señor **EDUCARDO ESPINOSA PALACIOS**, deberá presentar la respectiva acta de informe de gestión dentro del término de quince (15) días hábiles luego de haber finalizado la relación laboral, tal como lo establece el artículo cuarto de la ley 951 de 2005.

Que la mencionada acta de informe de gestión, se deberá remitir una copia a la Oficina de Control Interno o quien haga sus veces para lo de su competencia.

Que se enviará copia de la presente copia del presente acto administrativo a la Instituto de Desarrollo Urbano, Vivienda y Gestión Territorial de Chía para lo pertinente.

En mérito de lo anteriormente expuesto,

DECRETA

ARTICULO PRIMERO: Aceptar la renuncia presentada por el señor **EDUARDO ESPINOSA PALACIOS**, identificado con la cedula de ciudadanía número 86.006.957 expedida en Granada, en el cargo de GERENTE GENERAL código 050 grado 04, del Instituto de Desarrollo Urbano, Vivienda y Gestión Territorial de Chía IDUVI NIT 900.806.301-7., empleo de libre nombramiento y remoción del Nivel descentralizado, del Municipio de Chía, a partir del día diez (10) julio de 2023.

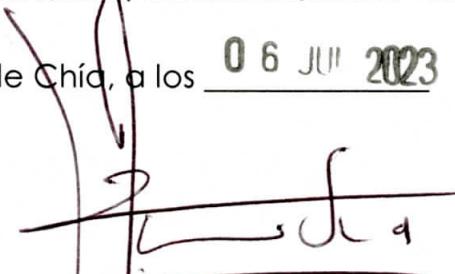
ARTICULO SEGUNDO: Que el señor **EDUARDO ESPINOSA PALACIOS**, deberá hacer el proceso de entrega del cargo, documentos y recursos que se encuentren a su cargo a su jefe inmediato o a la persona que sea asignada para el efecto.

ARTÍCULO TERCERO: Remítase copia del presente acto administrativo a la Instituto de Desarrollo Urbano, Vivienda y Gestión Territorial de Chía para lo pertinente.

ARTÍCULO CUARTO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el Municipio de Chía, a los 06 JUL 2023


LUIS CARLOS SEGURA RUBIANO
Alcalde Municipal de Chía

Reviso y Aprobó: Adriana Esmeralda Caméjo Ríos – Secretaria General 
Proyecto: Ricardo Alberto Sanchez R. – Profesional Especializado - Dirección de Función Pública – Secretaría General 